

## RESOLUCIÓN NO. R-2013029

**UNA RESOLUCIÓN** de el Consejo Municipal de la Ciudad de Yakima, Washington, proporcionando para la sumisión a los votantes de la Ciudad de Yakima una proposición de si el Artículo VI de la Carta Constitutiva de la Ciudad de Yakima debe ser modificada para agregar una nueva Sección 8 estableciendo un fondo dedicado a la superposición de la calle y reconstrucción, que se financiarán en la cantidad de no menos de Dos Millones de Dólares anualmente, ajustado anualmente al índice de precios al consumidor, y limitar los gastos de dicho fondo dedicado para el propósito de superposición de la calle y reconstrucción; y pidiendo al Auditor del Condado de Yakima que presente la Proposición a los votantes en la elección primaria municipal regular que se celebrará el 06 de Agosto de 2013.

**CONSIDERANDO QUE**, Capitulo 35.22 de el Código Revisado de Washington (RCW) autoriza a ciudades de primera clase del Estado de Washington a enmendar y revisar sus Cartas Constitutivas con la aprobación de una mayoría de votantes calificados de la ciudad votando en una elección general o especial llamada a ese propósito; y

**CONSIDERANDO QUE**, una enmienda de la Carta Constitutiva puede ser iniciada por el Consejo Municipal por medio de la aprobación de una resolución solicitando que una proposición sea presentada a los votantes calificados en la Ciudad para decidir si la Ciudad debe adoptar una enmienda al Artículo VI de la Carta Constitutiva de la Ciudad de Yakima para agregar una nueva sección 8 estableciendo un fondo dedicado a la superposición de la calle y reconstrucción que se financiarán anualmente del presupuesto del Fondo General en una cantidad no menos de Dos Millones de Dolares (\$2,000,000), cuya cantidad se ajustará anualmente de acuerdo con el cambio anual en Junio del Departamento de Trabajo de EE.UU, Oficina de Trabajo de Estadísticas de Precios al Consumidor de todos los Consumidores Urbanos (CPI-U) Región Oeste, y proporcionar además que el Consejo Municipal hará ningún otro uso de este Fondo a lo dispuesto en tal Sección 8; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Consejo Municipal realizar una elección en la Ciudad de Yakima en la elección primaria municipal regular fecha de 06 de Agosto de 2013, para el propósito de presentar a los votantes calificados de la Ciudad la proposición de si la Ciudad de Yakima debe aprobar la enmienda a la Carta Constitutiva como se describió anteriormente, todo según se establece en la propuesta enmienda al Artículo VI de la Carta Constitutiva para añadir la nueva Sección 8 que se adjunta como Anexo "A;" y

**CONSIDERANDO QUE**, el Consejo Municipal encuentre y determine que el mejor interes y bienestar general de la Ciudad de Yakima serán entregados mediante la presentación a los votantes calificados de la Ciudad la proposición de si la Ciudad de Yakima debe aprobar la enmienda a la Carta Constitutiva como se indica en este documento, por lo tanto,

### **SE RESUELVE POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAKIMA:**

1. La proposición para ser presentada el 06 de Agosto de 2013 en la elección primaria municipal regular deberá ser en forma de un título de boleta de la siguiente manera:

1

### PROPOSICIÓN NO. 1

#### APROBACIÓN DE ENMIENDA A LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA CIUDAD DE YAKIMA

PROPOSICIÓN NO. 1 se refiere a una enmienda de la Carta Constitutiva de la Ciudad de Yakima. Esta medida enmienda la Carta Constitutiva Artículo VI añadiendo la nueva Sección 8 creando un fondo dedicado a la superposición de la calle y reconstrucción, financiado anualmente en la cantidad de no menos de Dos Millones de Dólares del presupuesto del fondo general, ajustado anualmente en acuerdo con el índice de precios al consumidor, y siempre que los gastos de dicho fondo se limitará a tal superposición de la calle y

reconstrucción. Debe ser aprobada esta proposición?

SI.....[ ]  
NO.....[ ]

2. La Secretaria Municipal está autorizada y dirigida a presentar una copia certificada de esta resolución con el Auditor del Condado de Yakima.

3. El Auditor del Condado de Yakima se solicita llamar y conducir una elección que se celebrará en la elección primaria municipal regular el día 06 de Agosto de 2013, para el propósito de presentar a los votantes calificados de la Ciudad de Yakima la proposición establecida en la Sección 1 anterior.

4. Divisibilidad. Si cualquier sección, oración, cláusula o frase de esta resolución que sea declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, tal nulidad o inconstitucionalidad no afectará a la validez y constitucionalidad de cualquier otra sección, oración, cláusula o frase de esta resolución.

**APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL este día 19 de Febrero de 2013.**

/s/ Micah Cawley

**Micah Cawley, Alcalde**

**ATESTIGUAR:**

/s/ Sonya Claar Tee

**Secretaria Municipal**

**APROBADO COMO PARA FORMAR:**

/s/ Jeff Cutter

**Jeff Cutter, Abogado Municipal**

2

**ANEXO “A”**

**BOLETA DE PROPOSICIÓN DE ENMIENDA A LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA CIUDAD**

**ARTICULO VI SECCIÓN 8.**

**(Que Se Añadira Como Una Nueva Sección)**

Habrà un fondo dedicado a la superposición de la calle y reconstrucción, reservado para la mejora de la calidad y el valor de la infraestructura de la calle en la Ciudad, de no menos de Dos Millones de Dólares anuales en el presupuesto del Fondo General de la Ciudad. Este fondo dedicado con la cantidad base de Dos Millones Dólares se ajustará anualmente de acuerdo con el cambio anual en Junio del Departamento de Trabajo de EE.UU, Oficina de Trabajo de Estadísticas de Precios al Consumidor de todos los Consumidores Urbanos (CPI-U) Región Oeste. El Consejo Municipal hará ningún otro uso de ese Fondo a lo dispuesto en esta Sección.